



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 – 2019-MDC/A

Cachachi, 30 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO

El INFORME N° 0201-2019-MDC/ULSG de fecha 25 de abril del 2019, proveniente del Jefe de la Unidad de logística y Servicios Generales, Memorandum N° 061- 2019-MDC/A con fecha 30 de abril del 2019, proveniente de Alcaldía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 286007, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 6° aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, contenida en el Decreto Supremo N° 350-2015, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD vigente, en su numeral 7.6 señala que: 7.6.1 El PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial, 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante INFORME N° 0201-2019-MDC/ULSG de fecha 25 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, mediante el cual solicita la inclusión y aprobar la segunda Modificatoria del PAC de la Municipalidad Distrital Cachachi para el año fiscal 2019;

Que, mediante Memorandum N° 061- 2019-MDC/A con fecha 30 de abril del 2019, proveniente de Alcaldía Municipal donde se sirva elaborar Resolución de Alcaldía, aprobando la segunda Modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la Municipalidad Distrital de Cachachi. A fin de incluir el Proceso de Selección de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, DISTRITO CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA", valor estimado S/. 1, 798,626.54 (Un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veinte Seis con 54/100 Soles).

Estando a lo expuesto, en atención a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la INCLUSIÓN del el Proceso de Selección de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, DISTRITO CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA", valor estimado S/. 1, 798,626.54 (Un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veinte Seis con 54/100 Soles).

PRIMERA MODIFICATORIA DEL PAC 2019					
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
OBRA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, DISTRITO CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA	S/. 1, 798,626.54	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	INCLUIR



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital Cachachi, se encargue de la publicación de la inclusión del Proceso de Selección de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, DISTRITO CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA"** en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) - 2019** en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en la página web de la institución a cargo de la unidad, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, según Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria con D.S. N° 056-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 30225.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la oficina General de Administración, Unidad de Logística y Servicios Generales y demás órganos administrativos de acuerdo a su competencia.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE